

El Instituto Electoral Veracruzano con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, 85, 87 y 119 fracción XLVII del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con el acuerdo del Consejo General de fecha 28 de febrero de 2014:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que deseen obtener el registro para realizar levantamiento y difusión de resultados de sondeos de opinión, encuestas y cualquier otro tipo de estudio de carácter estadístico relacionado con el proceso electoral extraordinario 2014 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo las siguiente:

BASES:

1. Las personas físicas o morales que soliciten la autorización para realizar encuestas, sondeos de opinión, conteos rápidos o cualquier otro ejercicio muestral, deberán presentar ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto su solicitud por escrito, llenar el formato autorizado para ello, así como la documentación comprobatoria que acredite lo siguiente:
 - a) Ser persona física en ejercicio de sus derechos o persona moral legalmente constituida;
 - b) Contar con domicilio fiscal o legal en el Estado;
 - c) Acreditar la capacidad técnica para desarrollar el levantamiento y difusión de resultados de los sondeos de opinión, encuestas y cualquier otro tipo de estudios de carácter estadístico;
 - d) En el caso de personas morales, contar por lo menos con un año de antigüedad al inicio del proceso electoral correspondiente en la realización de las actividades mencionadas en el inciso anterior; y,
 - e) Tratándose de instituciones de educación superior, manifestar por escrito que cuentan con el área técnica capacitada para desarrollar las actividades mencionadas en el inciso c).
2. El plazo para la presentación de las solicitudes correrá a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y concluirá el día 21 de mayo de 2014.
3. Las personas físicas o morales registradas ante el Instituto, al realizar el levantamiento y difusión de resultados de los sondeos de opinión, encuestas y cualquier otro tipo de estudios de carácter estadístico, se sujetarán a los lineamientos por medio del cual se establecen los requisitos, bases, criterios técnicos y científicos aprobados por el Consejo General.
4. Previo a la publicación por cualquier medio, las personas físicas o morales, deberán hacer entrega del estudio completo a la Presidencia del Consejo General.

Para mayor información, el acuerdo que establece los lineamientos del que se deriva la presente convocatoria, se encuentra publicado en la página web del Instituto www.iev.org.mx, o puede dirigirse a las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral Veracruzano, ubicadas en Juárez #69, zona Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz, teléfono 8 17 33 26 ext. 114 y 146.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ___ de ___ de 2014

CAROLINA VIVEROS GARCÍA
CONSEJERA PRESIDENTA

VÍCTOR H. MOCTEZUMA LOBATO
SECRETARIO EJECUTIVO